

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1495

19 de agosto de 2010

Presentada por el señor *Díaz Hernández*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la necesidad, viabilidad y conveniencia de ubicar una luz de tránsito en ambas salidas número 19 la Carretera PR-30, intersección con el desvío 204; “Desvío Nuevo”, en el Municipio de Las Piedras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los residentes del municipio de Las Piedras se han visto afectados debido a la falta de una luz de tránsito en ambas salidas número 19 de la Carretera PR-30, intersección con el desvío 204; “Desvío Nuevo”. Este desvío es una de las carreteras más transitadas en el municipio de Las Piedras. Los vehículos que transitan por estas calles conducen a exceso de velocidad. El puente que cruza sobre la Carretera PR-30 ha sido escenario de múltiples accidentes automovilísticos, los cuales han tenido consecuencias fatales. En adición debido a la falta de las luces de tránsito en este puente, muchos jóvenes utilizan el desvío para la práctica de carreras clandestinas ilegales.

El desvío 204 no tan solo es una de las principales entradas al municipio de Las Piedras, sino también es la entrada principal a uno de los Centros Comerciales de dicho municipio y la carretera que conecta con la antigua vía hacia el municipio de San Lorenzo.

Ante tales circunstancias, entendemos que se debería considerar la ubicación de una luz de tránsito en ambas salidas número 19 de la Carretera PR-30, intersección con el desvío 204; “Desvío Nuevo”, para evitar, reducir futuros accidentes y detener la práctica de las carreras clandestinas ilegales en este desvío. No resulta costo-efectivo buscar soluciones temporeras a un problema que es permanente, el cual a través del tiempo ha causado mucho dolor y sufrimiento a muchas familias de este municipio. Es por ello, que mediante esta Resolución se pretende investigar y/o evaluar la ubicación de una luz de tránsito en estas salidas que interceden con este desvío.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura realizar una
2 investigación sobre la necesidad, viabilidad y conveniencia de ubicar una luz de tránsito en ambas
3 salidas número19 de la Carretera PR-30, intersección con el desvío 204; “Desvío Nuevo”, en el
4 municipio de Las Piedras.

5 Sección 2.-La referida Comisión deberá radicar un informe con sus hallazgos, conclusiones
6 y recomendaciones en un término de noventa días (90) a partir de la aprobación de ésta Resolución.

7 Sección 3.-Ésta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

